

ACTA 4

En la I.C. de Zaragoza, siendo las 9:05 horas del día 3 de septiembre de 2024, en la Gerencia de Zaragoza Dinámica, sita en la C/ Albareda nº 4, 2ª planta, se reúne la **Comisión de Selección de: 1 Técnico/a Medio de Gestión de RRHH (Grupo A2-Nivel 21 Estrato 8002)**, por el procedimiento de concurso de méritos, urgente y excepcional, acordado mediante Resolución de la Vicepresidencia de 14 de junio de 2024.

Asistentes:

Presidencia:

D. José María Beamonte Gargallo, Ayudante de dirección del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Vocales:

Dª. Marta García González, Jefa de sección de Inserción laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

D. Sergio Diego García, Secretario del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

D. Nicolás Negre Miravete, Técnico de Intervención del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

D. Santiago Oliván Bauluz, Asesor Jurídico del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Secretario:

D. Santiago Oliván Bauluz, Asesor Jurídico del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Asiste a la Comisión de Selección la Jefa de sección de RRHH del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

y con el siguiente orden del día:

1. Resolución de reclamación de aspirante.



Con fecha 13 de agosto Silvia Aznar Monforte formula reclamación a la baremación de su experiencia en la empresa pública y en la privada realizada por la Comisión de Selección el 9 de agosto de 2024 (Acta 3).

La Comisión de Selección revisa los documentos presentados por la reclamante en su solicitud de participación en el proceso selectivo, así como aquella requerida el 15 de julio para acreditar su experiencia en la empresa privada. (Acta 2).

- **Apartado 5º 1º de la reclamación: Experiencia profesional administración pública.**

Tras solicitar que se deben baremar documentos 18, 19, 25 y 36 se exponen a continuación los motivos por los que no se han tenido en cuenta:

1. (Doc. nº 18) TUTOR DE EMPLEO- Oficina de empleo- 07/05/2018 al 31/12/2018.

No corresponden las funciones del puesto a las referidas en el punto 2.1 ni el puesto propiamente dicho, aunque corresponda el grupo profesional.

Base 6.1.1.: *“Dentro de la experiencia profesional se valorará la experiencia acreditada en el puesto de Técnico de RRHH según funciones del punto 2.1”.*

2. (Doc. nº 19) TUTOR DE EMPLEO- Oficina de empleo- 29/11/2019 al 30/06/2022.

No corresponden las funciones del puesto a las referidas en el punto 2.1 ni el puesto propiamente dicho, aunque corresponda el grupo profesional.

Base 6.1.1.: *“Dentro de la experiencia profesional se valorará la experiencia acreditada en el puesto de Técnico de RRHH según funciones del punto 2.1”.*

3. (Doc. nº 25) GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCION ADMINISTRATIVA- Admisión de hospitalización- 03/02/2023- 11/03/2024.

No corresponde el puesto de Técnico de RRHH con grupo profesional acreditado en certificados “Grupo Administrativo de función administrativa”; es un grupo C1, no es Técnico (grupo A2). En esta experiencia no hay ningún contrato o certificado de funciones que certifique tareas de Técnico en vez de Administrativo.

Base 6.1.1.: *“Dentro de la experiencia profesional se valorará la experiencia acreditada en el puesto de Técnico de RRHH según funciones del punto 2.1”.*

Base 4.2.: *“En todo caso, cuando se aprecie discrepancia entre la categoría profesional reflejada en el contrato de trabajo registrado en las oficinas del*



Instituto Nacional de Empleo o el certificado expedido por una Administración/Empresa privada, y el grupo de cotización reflejado en el informe de vida laboral, se estará a lo indicado en el contrato o en el certificado de funciones”.

4. (Doc. nº 36) GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO- Cardiología- Contrato del 13/03/2024.

No corresponde el puesto de Técnico de RRHH con grupo profesional acreditado en certificados “Grupo Administrativo de función administrativa”; es un grupo C1, no es “Técnico” (grupo A2). En esta experiencia no hay ningún contrato o certificado de funciones que certifique tareas de Técnico en vez de Administrativo.

Base 6.1.1.: *“Dentro de la experiencia profesional se valorará la experiencia acreditada en el puesto de Técnico de RRHH según funciones del punto 2.1”.*

Base 4.2.: *“En todo caso, cuando se aprecie discrepancia entre la categoría profesional reflejada en el contrato de trabajo registrado en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo o el certificado expedido por una Administración/Empresa privada, y el grupo de cotización reflejado en el informe de vida laboral, se estará a lo indicado en el contrato o en el certificado de funciones”.*

- **Apartado 5º 2º de la reclamación: Experiencia profesional empresa privada.**

Indica que no se ha valorado su experiencia. Se exponen a continuación los motivos por los que no se ha tenido en cuenta:

- 1) OTROS PROFESIONALES DE NIVEL SUPERIOR- Eficiencia Energética solar S.L.
- 2) EMPLEADOS DE CONTABILIDAD Y CALCULO DE NÓMINAS Y SALARIOS- Eficiencia Energética solar S.L

Se consideró que con la documentación obrante no estaba claramente definido el puesto específico de RRHH, ni más concretamente las funciones realizadas según punto 2.1.

Por ello la Comisión de Selección le requirió por escrito certificado de funciones para acreditar dicha experiencia. Transcurridos los 10 días hábiles concedidos para su presentación, no presentó nueva documentación, por lo que no se ha procedido a valorar esta experiencia.



Base 6.1.1.: *“Dentro de la experiencia profesional se valorará la experiencia acreditada en el puesto de Técnico de RRHH según funciones del punto 2.1”.*

- Apartado 6º de la reclamación: Baremación en entrevista:

Indica que la baremación asignada a la entrevista de selección no se ajusta a las competencias demostradas en la misma.

En relación con la puntuación obtenida por la aspirante, de acuerdo con la base 6.4, relativa a la entrevista de selección, la Comisión de Selección desglosa las puntuaciones obtenidas en las competencias valorables y adjunta la Guía de Gestión por competencias del Gobierno de Aragón que ha sido utilizada como Anexo I a la presente acta.

1.- Comunicación: Se le formula la siguiente pregunta: *“Cuénteme una situación reciente en la que hubiera un problema de comunicación con un compañero de trabajo, superior o cliente”.*

No entiende la pregunta y no se ajusta a lo preguntado, pese a los intentos de la entrevistadora de encauzarla a la cuestión formulada. Usa un lenguaje inconexo y con falta de precisión. Su puntuación es 0 puntos.

2.- Resolución de conflictos: Se le formula la siguiente pregunta: *“Cuénteme una situación conflictiva en su trabajo que le haya sucedido recientemente”.*

Contesta adecuadamente a la pregunta apreciándose la gestión de un conflicto con la aplicación de medidas correctas. Su puntuación es 3 puntos.

3.- Trabajo en equipo: Se le formula la siguiente pregunta: *“Cuénteme una situación reciente en la que tuviera que cooperar y trabajar en equipo para llevar a cabo una tarea”.*

No identifica una situación que se ajuste a la pregunta y refiere una situación distinta a lo preguntado. Su puntuación es 1 punto.

4.- Adaptabilidad: Se le formulan las siguientes preguntas: *“Cuénteme una situación reciente en la que debiera enfrentar un cambio de funciones, tareas o de estructura”* y *“Cómo actúa frente a los posibles imprevistos que pueden surgir en su trabajo”.*

No contesta exactamente a las cuestiones planteadas, sin embargo, describe una situación semejante. Su puntuación es 2 puntos.

5.- Organización: Se le formulan las siguientes preguntas: *“Cuénteme una situación reciente en la que hubiera dificultades o problemas de organización o planificación en su equipo de trabajo”* y *“Cuénteme cómo organiza su trabajo durante el año”.*



Ha expuesto una situación concreta de organización y planificación en el trabajo en la que prevé la secuencia de trabajo, distribuye actividades y recursos en un procedimiento administrativo. Su puntuación es 2 puntos al no identificarse con los ítems de la Guía de Gestión por competencias del Gobierno de Aragón en los que la puntuación es mayor.

A la vista de la documentación aportada, la Comisión de Selección desestima la reclamación presentada por la aspirante Silvia Aznar Monforte, manteniéndose las puntuaciones obtenidas por la misma en base a la baremación efectuada el 8 de agosto y la entrevista realizada el 9 de agosto de 2024 que quedan reflejadas en el anexo I del Acta 3.

Se constituirá lista de espera de Técnico/a Medio de Gestión de RRHH, tal y como establece la base 11ª.

ORDE N	APELLIDOS Y NOMBRE
1º	Larma Tejel, Sofía
2º	Aznar Monforte, Silvia

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 9.45 horas del día arriba indicado.

Se extiende la presente acta que firma el Presidente de la Comisión de Selección, conmigo el Secretario de lo que doy fe.

EL SECRETARIO
D. Santiago Oliván Bauluz

EL PRESIDENTE
D. José Beamonte Gargallo

